



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo DANIEL PEREZ LOSADA C.C. 12116852 contra RAFAEL AUGUSTO PEREZ MARTINEZ C.C. 1075240078, ANGELA PATRICIA SARMIENTO MEDINA C.C. 1075662658 y MARTHA LUCIA LOSADA C.C. 26461600. Radicación: 41001-41-89-004-2019-00694-00

Transcurrido en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y estando ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la misma.

De otro lado, se dispone la cancelación y pago a la parte ejecutante los dineros obrantes en el expediente por vía de títulos judiciales, previa solicitud en tal sentido y obviamente hasta la concurrencia del valor del crédito y costas.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B